

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO ALTINUM**

En Santiago, a 4 de mayo de 2023, a las 17:00 horas, en Rosario Norte 532, oficina 1301, comuna de Las Condes, tuvo lugar la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Altinum, en adelante el “**Fondo**”.

Presidió la reunión don Juan Pablo Vega Walker, Gerente General de VCP Capital S.A. (la “**Administradora**”), y actuó como secretaria doña Isabel Margarita Wolleter Eguiguren, ambos especialmente designados al efecto.

Los Aportantes Green Forest Inversiones Limitada, Inversiones Pasandra Limitada, Asesorías e Inversiones Taluma Limitada, Asesorías e Inversiones Fronza y Vitar Limitada, Inversiones Santa Carmen Limitada e Inversiones Inficom Limitada, todos debidamente representados, asisten remotamente a través de medios tecnológicos de conformidad a lo prevenido en la Norma de Carácter General N°435 y en los Oficios Circulares N°1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero.

#### **I.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.**

El presidente informó y dejó constancia de las distintas formalidades que se han cumplido para la correcta instalación de esta Asamblea; a saber:

- a) Que la presente Asamblea se celebró de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo (el “**Reglamento**”).
- b) Que conforme con el artículo 42 del mismo Reglamento, los Aportantes fueron citados por medio de correo electrónico y carta certificada.
- c) Que de conformidad al artículo 42 del referido Reglamento, pueden participar con voz y voto en esta Asamblea los Aportantes que figuraban inscritos en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son quienes constan en la hoja de asistencia que está a disposición de los asistentes.

#### **II.- REGISTRO DE ASISTENCIA.**

De acuerdo al Registro de Asistencia, concurrieron a la presente Asamblea los siguientes Aportantes:

1. **Inversiones Gran Araucaria Dos Limitada**, representada por don Pablo Escobillana Palacios, por 331.542 cuotas Serie A;
2. **Inversiones Santa Carmen Limitada**, representada por doña Nazira Nara Rumie, por 211.624 cuotas Serie A;
3. **Inversiones Inficom Limitada**, representada por don Luis Fernández Murillo, por 105.812 cuotas Serie A;
4. **Inversiones 2070 Limitada**, representada por don Felipe Gutiérrez Montes, por 66.309 cuotas Serie A;
5. **Sociedad de Inversiones Familia Larraguibel Rubio Limitada**, representada por Juan Pablo Vega Walker, por 35.272 cuotas Serie A;
6. **Green Forest Inversiones Limitada**, representada por don Jose Elimelech Malis, por 28.217

- cuotas Serie A;
7. **Inversiones Pasandra Limitada**, representada por don Jose Elimelech Malis, por 28.217 cuotas Serie A;
  8. **Inversiones Doña Camila Limitada**, representada para estos efectos por don Juan Pablo Vega Walker, por 11.410 cuotas Serie A;
  9. **Asesorías e Inversiones Taluma Limitada**, representada por don Maurizio Fronza Sprung, por 3.529 cuotas Serie A;
  10. **Asesorías e Inversiones Fronza y Vitar Limitada**, representada por don Maurizio Fronza Sprung, por 3.529 cuotas Serie A;
  11. **Sociedad de Inversiones Millantú Limitada**, representada por don Juan Pablo Vega Walker, por 2.700 cuotas Serie A;
  12. **VCP Capital S.A.**, representada por don Juan Pablo Vega Walker, por 10 cuotas Serie B;

En consecuencia, estuvieron presentes en la sala los Aportantes titulares de la cantidad de 828.161 cuotas suscritas y pagadas, que corresponden al 95,9% de las cuotas suscritas y pagadas, con derecho a voto, de la Serie A.

Además, en su calidad de Administradora del Fondo, asistió VCP Capital S.A., debidamente representada por don Juan Pablo Vega Walker.

### **III.- COMPARCENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.**

En conformidad al inciso final del artículo 41 del Reglamento Interno, comparece la Notario Público reemplazante de la 33<sup>a</sup> Notaría de Santiago, doña Verónica Torrealba Costabal, quien estampará al final de la presente acta el certificado notarial, acreditando que esta acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la presente asamblea.

### **IV.- APROBACIÓN DE PODERES.**

La calificación de los poderes con que actuaron los representantes de los Aportantes y de la Administradora, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, siendo aprobados y calificándoseles de suficiente por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad al Reglamento Interno.

### **V.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.**

El presidente señaló que encontrándose representada en la reunión 828.161 de cuotas suscritas y pagadas de la Serie A en que se divide el capital del Fondo, declaró iniciada la reunión e instalada la Asamblea.

### **VI.- TABLA.**

El señor presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interno, la presente Asamblea tiene por objeto:

- a) Tomar conocimiento del resultado del aumento de capital Glasstech S.A. y de la actual composición accionaria de dicha sociedad;
- b) Aprobar prorrogar el plazo de vigencia del Fondo por un periodo adicional de 6 meses o el que en definitiva apruebe la Asamblea;

- c) Aprobar la enajenación de las acciones de la Sociedad Objeto Glasstech S.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 letra K del Reglamento Interno del Fondo;
- d) Aprobar una disminución de capital del Fondo por la suma total de UF 37.000; y
- e) En general, cualquier otro asunto de interés común de los Aportantes que sea propia de una Asamblea Extraordinaria.

## VI.- DESARROLLO DE LA TABLA.

### a. Tomar conocimiento del resultado del aumento de capital Glasstech S.A. y de la actual composición accionaria de dicha sociedad.

Comienza el señor Presidente haciendo un breve resumen del resultado exitoso del aumento de capital de Glasstech S.A., detallando que se alcanzó la meta de los \$3.500 millones propuestos.

Luego, se expuso una tabla con la actual composición accionaria de Glasstech S.A., la cual quedó de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones de Glasstech S.A.				Participación accionaria
	Pre aumento de capital	Ronda 1 aumento de capital	Ronda 2 aumento de capital	Total de acciones	
FIP Altinum	299.999	-	-	299.999	28,0%
VCP Capital	1	-	-	1	0,0%
Inversiones Gran Araucaria Dos Limitada	-	295.662	125.215	420.877	39,3%
Inversiones Santa Carmen Limitada	-	188.722	78.640	267.362	25,0%
Inversiones Trípoli Limitada	-	59.133	22.628	81.761	7,6%
<b>Total</b>	<b>300.000</b>	<b>543.517</b>	<b>226.483</b>	<b>1.070.000</b>	<b>100,0%</b>

Además, el señor Vega hace una breve exposición de la composición accionaria de Glasstech S.A., tomando en consideración la participación directa de los accionistas y la participación indirecta en sus calidades de aportantes del Fondo, exhibiendo la siguiente tabla:

Accionista	Número de acciones de Glasstech S.A.			
	A través del FIP	De forma directa	Total de acciones	Participación accionaria
Inversiones Gran Araucaria Dos Limitada	115.193	420.877	536.070	50,1%
Inversiones Santa Carmen Limitada	73.528	267.362	340.890	31,9%
Inversiones Inficom Limitada	36.764	0	36.764	3,4%
Inversiones 2070 Limitada / Trípoli Ltda.	23.039	81.761	104.800	9,8%
Inversiones NJK Limitada	12.255	0	12.255	1,1%
Sociedad de Inversiones Familia Larraguibel Rubio Limitada	12.255	0	12.255	1,1%
Green Forest Inversiones Limitada	9.804	0	9.804	0,9%
Inversiones Pasandra Limitada	9.804	0	9.804	0,9%
Inversiones Doña Camila Limitada	3.964	0	3.964	0,4%
Asesorías e Inversiones Taluma Limitada	1.226	0	1.226	0,1%
Asesorías e Inversiones Fronza y Vitar Limitada	1.226	0	1.226	0,1%
Sociedad de Inversiones Millantú Limitada	938	0	938	0,1%
VCP Capital S.A.	3	1	4	0,0%
<b>Total</b>	<b>299.999</b>	<b>770.001</b>	<b>1.070.000</b>	<b>100,0%</b>

**b. Aprobar prorrogar el plazo de vigencia del Fondo por un periodo adicional de 6 meses o el que en definitiva apruebe la Asamblea.**

Por otra parte, el señor Presidente señaló que, de acuerdo al Reglamento Interno del Fondo, éste terminó su vigencia el día 3 de abril de 2023. Sin embargo, con el objeto de analizar con tiempo las mejores alternativas para el Fondo, se propone prorrogar el plazo de vigencia del Fondo hasta el 30 de septiembre de 2023.

En razón de lo anterior, el Artículo 8 del Reglamento Interno del Fondo se reemplazaría por el siguiente:

*“ARTÍCULO 8: El plazo máximo de duración del Fondo vencerá el 30 de septiembre de 2023. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período de 6 meses, por decisión exclusiva de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Vencido el plazo de vigencia antes mencionado, el Fondo se liquidará en la forma que se establece en el Título IX de este Reglamento Interno.”*

**Acuerdo:** Luego de un análisis detenido de la propuesta presentada por el Presidente, la Asamblea acordó, por un 95,9% de las cuotas asistentes aprobar la propuestas descrita precedentemente.

**c. Aprobar la enajenación de las acciones de la Sociedad Objeto Glasstech S.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 letra K del Reglamento Interno del Fondo.**

El señor Presidente señaló que, como es de conocimiento de los Aportantes, el Fondo, tiene como activo 299.999 acciones de la Sociedad Objeto Glasstech S.A.

A continuación, explicó que durante los últimos meses se ha analizado por los Aportantes del Fondo la opción de enajenar las acciones de Glasstech S.A., dado que el plazo del Fondo está muy cercano a su vencimiento.

En razón de lo anterior, el Presidente propone a los Aportantes aprobar la enajenación de las acciones de la Sociedad Objeto Glasstech S.A., en cumplimiento de lo indicado en el artículo 41 letra K del Reglamento Interno del Fondo.

Por otro lado, el señor Presidente propone que el precio de venta de las acciones sea de \$4.545 por acción, dado que ese es el precio que se acordó en el aumento de capital de la Sociedad Objeto celebrado con fecha 18 de enero del año 2023 y que tiene como respaldo la valorización que se hizo de Glasstech S.A. en ese momento para fijar dicho precio.

Además, se propone facultar a la Administradora para representar al Fondo en la celebración de la totalidad de los actos y contratos necesarios para la materialización de la enajenación de las acciones de propiedad del Fondo en la Sociedad Objeto, incluyendo el plazo de pago.

El señor Elimelech pide al señor Vega que envíe para su respaldo la valorización que se hizo de Glasstech S.A. a la época del aumento de capital de acordado el 18 de enero del presente año.

**Acuerdo:** Luego de un análisis detenido de la propuesta presentada por el Presidente, la Asamblea acordó, por un 95,9% de las cuotas asistentes aprobar las propuestas descritas precedentemente.

**d. Aprobar una disminución de capital del Fondo por la suma total de UF 37.000.**

Luego, el señor Presidente manifiesta que la presente Asamblea también tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reformar el reglamento interno del Fondo en orden a disminuir su capital.

Explica el señor Presidente que actualmente el capital pagado del Fondo, asciende a la suma de UF 851.043, dividido en 863.433 cuotas de la Serie A íntegramente suscritas y pagadas y 10 cuotas de la Serie B íntegramente suscritas y pagadas.

Conforme a lo anterior, el señor Presidente propone que se efectúe una disminución de capital por la suma total de UF 37.000, producto de la enajenación de la venta de las acciones de la Sociedad Objeto, de conformidad a lo indicado en la letra a. anterior. Por tanto, la aprobación de esta disminución de capital quedaría condicionada a que se efectúe la enajenación de las acciones de la Sociedad Objeto. Explica el señor Presidente que de acuerdo se establece en el Artículo 13 del Reglamento, la disminución aquí propuesta será sólo para las Cuotas suscritas y pagadas de la Serie A del Fondo, no correspondiéndole distribución alguna a las Cuotas Serie B. Asimismo, no corresponderá distribución de capital alguna a las cuotas Serie A que se encuentren suscritas pero que no se encuentran pagadas.

De este modo, de aprobarse la proposición de disminución del capital en la forma aquí aludida, y de producirse la condición suspensiva consistente en que se enajenen las acciones de la Sociedad Objeto, el capital pagado del Fondo, que actualmente asciende a UF 851.043, quedaría reducido a la suma de UF 814.043, dividido en el mismo número de cuotas actualmente suscritas y pagadas, esto es, en 863.433 de cuotas de la Serie A y 10 cuotas de la Serie B.

En razón de lo anterior, el artículo 14 del Reglamento Interno del Fondo se reemplazaría por el siguiente:

**ARTÍCULO 14:** *El Fondo se formará con una primera emisión de hasta 863.433 de Cuotas de la serie A, y 10 Cuotas de la serie B, por un monto total ascendente a 814.043 Unidades de Fomento, cuya suscripción y pago se efectuó en los términos que se establecen en el Contrato de Suscripción de Cuotas y los artículos 22 y 23 del presente Reglamento Interno.*

Además, se propone facultar a la Administradora para que, una vez constatada el cumplimiento de la condición antes señalada, proceda a efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para perfeccionar la disminución de capital propuesta.

**Acuerdo:** Luego de un análisis detenido de la propuesta presentada por el Presidente, la Asamblea acordó, por un 95,9% de las cuotas asistentes aprobar la propuesta descrita precedentemente.

## **VII.- OTROS ACUERDOS.**

Por otro lado, la Asamblea por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

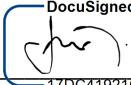
- (a) Facultar a los don Juan Pablo Vega Walker y a doña Isabel Margarita Wolleter, para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, en cualquier tiempo, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente junta, o para que la inserten, también en todo o en parte, en otras escrituras públicas, la protocolicen y lleven a cabo todos los trámites inherentes a la legalización de la disminución de capital, incluyendo todos los trámites que sea necesario realizar ante el Servicio de Impuestos Internos y, además, procedan a protocolizar una

nueva versión del Reglamento Interno del Fondo, que recoja las modificaciones aprobadas en la presente Asamblea, en una notaría de Santiago.

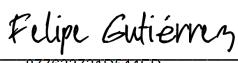
- (b) Facultar a don Leonidas Prieto Larraín, cédula nacional de identidad N°12.231.695-5, don Tomás Larraín Langlois, cédula de identidad N° 17.703.767-2, doña Magdalena Steinmetz Sotomayor, cédula de identidad N°19.081.384-3, a don Alessandro Bizzarri Heiremans, cédula nacional de identidad N°18.768.694-6, José Pedro Poblete Laval, cédula de identidad N° 18.932.785-4 Y don Jaime Romero Galdavini, cédula de identidad N° 12.118.532-6; para que, actuando individualmente uno cualesquiera de ellos en nombre y representación del Fondo, la represente ante el Servicio de Impuestos Internos, con todas las atribuciones determinadas en el artículo noveno del Código Tributario, en uso de cuyas facultades el representante podrá efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones o peticiones, incluso obligatorias; modificarlas y desistir de ellas, ser notificado, y, en general, tramitar ante dicho Servicio todo lo relacionado con materias tributarias, en especial para dar avisos a dicho Servicio de modificaciones a los estatutos sociales, y disminución del capital de la Sociedad.
- (c) Facultar a don Juan Alberto Tagle Quiroz e Isabel Margarita Wolleter Eguiguren, para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, complementen los acuerdos adoptados por la presente Junta a efectos de corregir los errores numéricos, de citas u otros en que pudiere haberse incurrido en la transcripción de esta acta, quedando facultados los mandatarios para suscribir y otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios.
- (d) Disponer que el acta que se levante de la presente reunión sea firmada por tres de los Aportantes asistentes, en conjunto con el presidente y el secretario.

El señor presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que se estimare necesario para la buena marcha del Fondo o que corresponda al conocimiento de esta Asamblea.

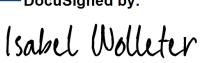
Al no haber otras consultas u observación de parte de los asistentes, se levanta la reunión a las 17:25 horas.

DocuSigned by:  
  
17DC41921C154C8  
Juan Pablo Vega Walker  
**Presidente**

DocuSigned by:  
  
6E3EE69D7872452  
Pablo Escobillana Palacios

DocuSigned by:  
  
877633731D542ED...  
Felipe Gutiérrez Montes

DocuSigned by:  
  
611B4490D3ED4FA...  
Jose Elimelech Malis

DocuSigned by:  
  
CA5593CC525D4F1  
Isabel Margarita Wolleter Eguiguren  
Secretaria